



# Resolución Ministerial

N° 424-2016-MC

Lima, 02 NOV. 2016

VISTO, el Informe N° 000561-2016/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, a través del establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y aplicable para todas las Entidades sujetas a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Oficina de Programación e Inversiones conformará un Comité de Seguimiento, a fin que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los proyectos de inversión pública;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 152-2012-MC de fecha 23 de abril de 2012, modificado por Resolución Ministerial N° 055-2013-MG de fecha 28 de febrero de 2013 y por Resolución Ministerial N° 127-2014-MC de fecha 16 de abril de 2014, se conformó el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de agosto de 2016, se aprueba la adscripción del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP al Ministerio de Cultura;

Que, con el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda se modifique el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 152-2012-MC, estableciéndose la nueva conformación del Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Cultura;

Con la visación de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Viceministro de Interculturalidad, de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública";



**SE RESUELVE:**

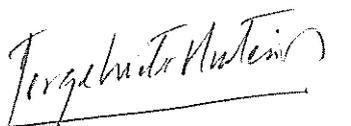
**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 152-2012-MC, modificado por Resolución Ministerial N° 055-2013-MG y por Resolución Ministerial N° 127-2014-MC, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Conformar el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Cultura, el cual estará integrado por:

- El/La Secretario/a General, en representación de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como vicepresidente.
- Un representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- Un representante del Viceministerio de Interculturalidad.
- Un representante del Archivo General de la Nación.
- Un representante de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Un representante del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.
- Un representante de la Oficina General de Administración.
- Un representante de la Oficina de Gestión de Proyectos.
- Un representante de la Oficina de Inversiones, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un representante de cada Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 003 - Ministerio de Cultura, que tenga a su cargo proyectos que deban ser objeto de seguimiento, en la oportunidad que sean convocadas."

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a las entidades, órganos, unidades orgánicas y ejecutoras que conforman el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
Ministro de Cultura

